Ejecutivo Singular de COOPSERVILITORAL contra ELCY PINILLOS DE ALEGRIA. Radicado No. 2023-00151.

OFICINA JURÍDICA <abogarrepresentaciones@hotmail.com>

Mar 12/09/2023 3:48 PM

Para:Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Buenaventura <j07cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (84 KB)

Ejecutivo Singular de COOPSERVILITORAL contra ELCY PINILLOS DE ALEGRIA. Radicado No. 2023-00151..pdf;

Buenas tardes.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO DE ESTE CORREO.

Gracias mil.

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO

Asesor Jurídico - Oficina Jurídica

Dirección: Calle 2 No. 5-36, Edificio Trinidad, oficina 205, Sector Centro, Buenaventura D.E.

Cel. 315-580 3584 / 317-8042900/ 317 -6583348 Email: abogarrepresentaciones@hotmail.com

Señor
JUEZ SÉPTIMO (7°) CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA.
Ciudad.

Referencia: Proceso "Ejecutivo Singular" de "COOPSERVILITORAL", contra ELCY PINILLOS y otra, rad. No. 2.023-00151-00.

En mi condición de apoderado judicial de la entidad demandante en este proceso acumulado, intervengo ante usted para allegarle, conforme la exigencia legal, la liquidación que, a la fecha de presentación de la misma, registra la obligación relacionada en este proceso como capital e intereses moratorios; en los siguientes términos y bajo los siguientes parámetros:

- a.) Por concepto de la suma de dinero relativa a capital, que se adeuda y se encuentra sin serle satisfecha a mi poderdante:\$20,000.000.

TOTAL DE:\$26'480.760.

Son VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$26'480.760) moneda legal.

Dejase constancia por este gestor judicial, que a la presente obligación, no se le liquidan intereses corrientes, pues no se convinieron ni se pactaron por las partes integrantes de la negociación surtida; y los intereses moratorios, fueron liquidados, para este ejercicio, a la tasa máxima mensual y fluctuante, determinada por la Superintendencia

Financiera; y desde que la obligación se hizo exigible, y hasta esta fecha de presentación de esta liquidación al respectivo despacho judicial (11 de septiembre de 2.023 - fecha final de los intereses moratorios).

Otórguese el respectivo traslado a la contraparte; y para los fines legales que sean pertinentes.

Del señor Juez,

Atentamente,

ALEJANDRO LONDOÑO LONDOÑO C.C. No. 16'481.096 de Buenaventura

T. P. No.42.432 del C. S. de la J.